



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5217.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN MOZARTEUM DE ASUNCIÓN” Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 29 de diciembre 2025

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior en fecha 3 de julio de 2025 por el señor Sergio Augusto Ramón Cirilo Duarte, bajo patrocinio del Abg. Manuel Rodríguez Ferrer, con matrícula de la C.S.J. N° 13.516, en representación de la entidad denominada “Fundación Mozarteum de Asunción” (Expediente M.I. N° 1595/2025); y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la entidad denominada “Fundación Mozarteum de Asunción”, que de acuerdo con sus Estatutos Sociales tiene como objetivo organizar conciertos, exposiciones, conferencias y actividades afines de carácter cultural y educativo, financiar becas e intercambio para estudio, investigación y perfeccionamiento artístico, tanto en el país como en el extranjero, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por la Ley N° 388/1994 y demás normativas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica; posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del artículo 124, siguientes y concordantes del Código Civil.

N° 1678



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 5217.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “FUNDACIÓN MOZARTEUM DE ASUNCIÓN” Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ N° 733 del 15 de julio de 2025.

Que las autoridades de la referida entidad quedan obligadas a inscribirla en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

N° _____

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada “**Fundación Mozarteum de Asunción**”, consignados en la escritura pública N° 5 del 24 de junio de 2025, y en la escritura pública complementaria N° 15 del 5 de noviembre de 2025, pasadas ante la notaria y escribana pública Ana María Barrail de Rapetti, con registro N° 655 y asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÁ MBURUVICHA GUASU RENDA

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028